

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL CASAR DE ESCALONA

##### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIA DE AUTOTAXI EN REGIMEN DE CONCURRENCIA

###### Cláusula primera.- Objeto del contrato.

Constituye del objeto del presente pliego la adjudicación de una licencia de auto-taxi, en régimen de concurrencia para el municipio de El Casar de Escalona, de conformidad con la Ley 14 de 2005 de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable (una autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo de antigüedad inferior a dos años, apta para un mínimo de cinco plazas, incluida la del conductor, a domicilio en el Municipio de El Casar de Escalona).

###### Cláusula segunda.- Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, de tramitación urgente, debido al plazo limitado para su otorgamiento establecido en la Resolución de la Dirección General de Transportes, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30 de 2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador/a asalariado/a.

###### Cláusula tercera.- Condiciones de participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Ser natural de cualquier país que tenga homologado el carnet de conductor exigible.

Tener experiencia en conducción de automóviles superior a cinco años.

Estar en posesión de permiso de conducir de clase B, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento General de Conductores (BTP).

No ser titular ni cónyuge de titular de otra licencia de autotaxi.

Acreditar la titularidad del vehículo a utilizar en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente, que deberá acreditarse a partir de la propuesta de adjudicación.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente. Este extremo deberá acreditarse a partir de la propuesta de adjudicación.

###### Cláusula cuarta.- Criterio de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la proposición se puntuarán de la siguiente forma:

Ser vecino del municipio con dos años como mínimo de antigüedad en el Padrón de habitantes: Veinte puntos.

Ser conductor profesional del transporte: Diez puntos. En caso de empate, se puntuará 0,5 puntos más por cada año de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Por número de plazas del vehículo a utilizar: Un punto si es de 5 plazas (conductor incluido), dos puntos si es de 7 plazas y tres puntos si el vehículo es de 9 plazas o más.

###### Cláusula quinta.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobre cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: documentación administrativa.

Sobre «B»: Propuesta/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, deberán introducirse los siguientes documentos:

### **Sobre «A»: Documentación administrativa**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador:

Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F. cuando concurra una sociedad de esta naturaleza,

b) Documentos que acrediten la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

La persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada o testimonio notarial de su D.N.I.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con la Administración, de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30 de 2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por la persona a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

### **Sobre «B» Proposición/solicitud**

a) Modelo de Proposición/solicitud:

D....., con domicilio en....., Municipio..... C.P..... y con D.N.I. número....., expedido en con fecha....., en nombre propio/ o en representación de..... como acredito por....., enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el Municipio de El Casar de Escalona, anunciada en el «Boletín Oficial» de provincia de Toledo, y enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normas que regirán la misma, y con plena aceptación de cada una de ellas toma parte en la misma y solicita se le adjudique y conceda la indicada licencia.

El Casar de Escalona, a..... de..... de 2011.

(Firma)

Señora Alcaldesa-Presidenta del ilustrísimo Ayuntamiento de El Casar de Escalona.

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios establecidos.

#### **Cláusula sexta.- Presentación de proposiciones.**

Las solicitudes se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del ilustrísimo Ayuntamiento de El Casar de Escalona y se presentarán en el Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

#### **Cláusula séptima.- Publicidad.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979 de 16 de marzo).

#### **Cláusula octava.- Mesa de contratación.**

La Mesa de contratación estará compuesta e integrada del modo siguiente:

Presidente, que será la Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Tres Vocales, designados por la Alcaldía de entre los miembros corporativos, uno por cada grupo político municipal.

Secretario, que lo será el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal.

#### **Cláusula novena.- Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.**

La constitución de la Mesa y apertura de proposiciones/solicitudes, tendrá lugar en el Salón de Actos del ayuntamiento, a las trece horas del segundo día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de las mismas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma. La Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones/solicitudes admitidas y propondrá el órgano de contratación (la Alcaldía) que adjudique y conceda la licencia, con el carácter de intransferible, al solicitante con mejor puntuación.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique la licencia de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación (la Alcaldía) efectuará la adjudicación provisional.

#### **Cláusula décima.- Adjudicación definitiva.**

La señora Alcaldesa elevará a definitiva la adjudicación-concesión provisional de la licencia según lo establecido legalmente. Previamente el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego (documentación y seguro del vehículo a que se adscribe la licencia de auto-taxi). En cuanto al requisito de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, se atenderá a las circunstancias concretas de cada supuesto.

La adjudicación-concesión definitiva de la licencia de auto-taxi, se efectuará sin perjuicio de y condicionada al otorgamiento personalizado de la autorización de transporte público interurbano (autorización VT), por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

**Cláusula undécima.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.**

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

**Cláusula duodécima.- Recursos administrativos y Jurisdiccionales.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

El Casar de Escalona 3 de marzo de 2011. Alcaldesa, María Soledad Bermudez Tejada.

N.º I.-3687